



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “CARTOGRAFÍA DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ANDALUCÍA Y ANÁLISIS DE INDICADORES RELACIONADOS”. EXPEDIENTE 2016/00132/M

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de diciembre de 2018, se dicta Resolución de la antigua Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “Cartografía de evaluación de los servicios ecosistémicos en Andalucía y análisis de indicadores relacionados”.

SEGUNDO.- En el Resuelvo PRIMERO punto 3º se indica que el presupuesto asciende a doscientos treinta y cinco mil seiscientos diez euros con cincuenta y siete céntimos (235.610,57 €) de los cuales se hace la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	P. PRESUPUESTARIA	P. INVERSIÓN	CÓDIGO OPERACIÓN	MEDIDA	IMPORTE (€)
2018	2000110000 G/44E/61905/00	2016000204	C14A0124M10006	C14A0124M1	5.225,66
2019	2000110000 G/44E/61905/00	2016000204	C14A0124M10006	C14A0124M1	141.366,34
2020	2000110000 G/44E/61905/00	2016000204	C14A0124M10006	C14A0124M1	89.018,57

TERCERO.- De otro lado, en el punto 4º “Plazo de ejecución” se indica que “ El plazo de ejecución del encargo será de 18 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos”. La AMAYA recibe dicha notificación el 4 de enero de 2019, comenzando el plazo de ejecución en dicha fecha y finalizando el 4 de julio de 2020.



CUARTO.- Con fecha 17 de junio de 2020 se solicita por parte de la AMAYA una ampliación del plazo de ejecución indicando en dicho escrito los motivos de la misma: “la envergadura de las actuaciones recogidas en el encargo que, en ocasiones, no han permitido ajustar en su totalidad dichas actuaciones al cronograma inicialmente previsto como consecuencia de la alta complejidad de

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/3
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ HIRALDO - DP. CONSERVACIÓN FLORA Y HONGOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	04/08/2020 10:43
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AUGDS334THSR2RBTRJJVEM8DZ5	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/





las mismas (...), las necesidades relativas a la recopilación de la información de base para la realización de los trabajos que, en algunos casos, aún está pendiente de envío por parte de algunos centros directivos y la necesidad de acometer una serie de expedientes de contratación en el marco de la Ley de contratos del sector público que es de aplicación a esta agencia, cuyo objeto y alcance aún está pendiente de definir por parte de la Dirección Técnica del encargo, en función de las necesidades de la ejecución del proyecto”, Por ello, es por lo que se solicita se conceda una ampliación de plazo de cinco (5) meses para poder llevar a cabo la finalización de los trabajos, previendo finalizar el 4 de diciembre de 2020.

QUINTO.- El 19 de junio de 2020 se emite informe favorable del Director del encargo en el cual se consideran razonables los motivos alegados por la AMAYA y la conveniencia de ampliar el plazo hasta la fecha solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 106. 9 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de la AMAYA así como el informe favorable del Director del encargo,



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/3
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ HIRALDO - DP. CONSERVACIÓN FLORA Y HONGOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	04/08/2020 10:43
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AUGDS334THSR2RBTRJJVEM8DZ5	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/





ACUERDO

La ampliación del plazo de ejecución solicitada correspondiente al encargo realizado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) referente a la ejecución del proyecto denominado "Cartografía de evaluación de los servicios ecosistémicos en Andalucía y análisis de indicadores relacionados" hasta el 4 de diciembre de 2020, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

En Sevilla, 2 de julio de 2020

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(PD. Orden de 28 de mayo de 2019 por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)



Fdo. Ana María Corredera Quintana




ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3/3
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ HIRALDO - DP. CONSERVACIÓN FLORA Y HONGOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	04/08/2020 10:43
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AUGDS334THSR2RBTRJJVEM8DZ5	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
			